



COMITÉ DE SELECCIÓN R.J. N°0037-2025/MDPP-OGAF

INFORME N° 002 - 2024 - CS/MDPP/AS.04-2025

A : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ASUNTO : Informe por Declaración Desierto Procedimiento de
Selección.

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N°004-2025-CS/MDPP - Primera
Convocatoria.

FECHA : 14 de marzo del 2025

I.- INTRODUCCION

El presente Informe, tiene por finalidad dar a conocer los motivos de la DECLARACION DE DESIERTO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-04-2025-CS-MDPP-Primera Convocatoria, para la Adquisición de medallones de pavo congelado para el PCA periodo de mayo 2025 para los centros de atención de ollas comunes de la modalidad de "comedores y ollas comunes",, en cumplimiento del artículo 29° - 29.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 65° - 65.1 de su Reglamento, al NO EXISTIR propuesta alguna en el Procedimiento de Selección respectivo

II.- ANTECEDENTES

- Con la finalidad de adquirir vehículos para la Seguridad Ciudadana, se convocó el Procedimiento de Selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-04-2025-CS-MDPP-Primera Convocatoria, para la Adquisición de medallones de pavo congelado para el PCA periodo de mayo 2025 para los centros de atención de ollas comunes de la modalidad de "comedores y ollas comunes", en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Al procedimiento de selección se inscribieron 10 participantes, no habiendo presentado ninguna propuesta alguna, por lo que se declaró el Procedimiento de Selección Desierto.

III.- ACCIONES DESARROLLADAS PARA LAS CAUSALES DE DESIERTO:

- NO hubo presentación alguna de propuestas en la plataforma SEACE según cronograma de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-04-2025-CS-MDPP-Primera Convocatoria, para la Adquisición de medallones de pavo congelado para

COMITÉ DE SELECCIÓN R.J. N°0037-2025/MDPP-OGAF

el PCA periodo de mayo 2025 para los centros de atención de ollas comunes de la modalidad de "comedores y ollas comunes".

- Se ha efectuado consultas a algunas empresas inscritas al Procedimiento de Selección, aduciendo en tres casos problemas administrativos internos, que no permitieron presentar sus propuestas, no habiendo presentado en su oportunidad sus consultas ni observaciones.

IV.- CONCLUSION:

La DECLARACION DE DESIERTO, no es atribuible a las bases del Procedimiento de Selección, sino a problemas administrativos internos y no percatarse algunas empresas a algunas consultas u observaciones que debieron efectuar, pero que a la fecha ya están en orden y listas para una nueva convocatoria.

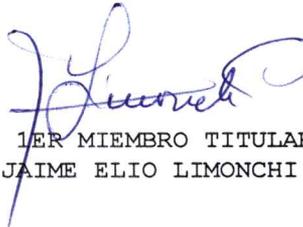
V.- RECOMENDACIÓN:

Se debe convocar el Procedimiento de Selección nuevamente, cumplidos los plazos para una nueva convocatoria y sin ajustes reajustes en las Bases.

Es lo que informamos para los fines convenientes.

Atentamente;


PRESIDENTE TITULAR
ING. IVAN YAMIL SATURNO CHAVEZ


1ER MIEMBRO TITULAR
ING. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO


2DO MIEMBRO TITULAR
SR. CESAR AUGUSTO ANAMPA GUTIERREZ